

Núm. orden	Titular	Referencia catastral		Superficie afectada — Metros cuadrados			
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre	Expropiación	Edificación
11	González Mou, Julio	25	05			82,73	
12	Ramos Méndez, María	25	01			69,84	
13	Comunidad de vecinos	25	02			221,67	
14	Fernández Méndez, Dulcina	25	01			45,99	
15	González Mou, Julio	25	02			220,007	
16	Rodríguez Gómez, Manuel	27901	03			71,12	
17	Rodríguez Gómez, Manuel	27901	04			53,12	
18	Linares Folguera, Anita	27902	05			228,85	
19	Linares Folguera, Anita	27902	06			76,54	
20	Fernández Méndez, Jesús	27902	07			135,26	
21	López Armesto, Manuel	27902	08			39,54	
22	Fernández Arias, Samuel	28904	04				53,06
23	Casarin Álvarez, Estanislao	28904	01			374,17	
24	Herederos de Julia Fernández Rodríguez	28904	06			75,87	
25	Herederos de Julia Fernández Rodríguez	28904	05			123,02	
26	Herederos de Julia Fernández Rodríguez	28904	04			136,42	
27	Herederos de Julia Fernández Rodríguez	28904	03			62,66	
28	Herederos de Julia Fernández Rodríguez	28904	02			52,62	
29	Herederos de Julia Fernández Rodríguez	28904	01			49,66	
30	Álvarez Río, Gloria	28918	01			29,23	
31	Álvarez Río, Gloria	28918	02			219,35	24,00
32	Álvarez Álvarez, José y uno más	28918	03			23,80	
33	Ayuntamiento de Navia de Suarna	28918	02-1			71,47	
34	Álvarez Álvarez, José	28918	03-1				25,00
	Total superficie expropiada	28918					

Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de notificación del trámite de vista o audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil quinientos noventa (2.590) metros de longitud, que comprende desde la playa del Mojón hasta la Punta del Rihuete, en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio.

Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin

número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede».

Murcia, 29 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—37.950.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación de las fincas necesarias con objeto de garantizar la seguridad de personas, animales y bienes de la zona del poblado de San Martín de los Eiros y dar cumplimiento al proyecto de explotación de las nuevas plantas SUB-2 y SUB-3 de la mina «Coto Sur», Cangas del Narcea. (Ex-91/02).

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 31 de julio de 2002, y a la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Carbonar, Sociedad Anónima», titular de las concesiones mineras de explotación de recursos de la sección D), que conforman el yacimiento minero denominado «Coto Sur», que asume la condición de beneficiaria, de incoación de expediente de expro-

piación forzosa mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar las fincas, cuyos datos se relacionan en el anexo a este anuncio, que resultan precisas con objeto de garantizar la seguridad de personas, animales y bienes de la zona del poblado de San Martín de los Eiros y para dar cumplimiento al proyecto de explotación de las nuevas plantas Sub-2 y Sub-3 de la mina «Coto Sur», Cangas del Narcea, dando cumplimiento a la Resolución de la Autoridad Minera de 18 de mayo de 1998 y a las distintas prescripciones impuestas por esta Consejería, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, y el artículo 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Carbonar, Sociedad Anónima» cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Minería (calle La Lila, 6, 33002 Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 31 de julio de 2002.—El Jefe de la Oficina de Asesoramiento y Apoyo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.—37.962.

Anejo EX-91/02

Fincas a expropiar con objeto de garantizar la seguridad de personas, animales y bienes de la zona del poblado de San Martín de los Eiros y dar cumplimiento al proyecto de explotación de las nuevas plantas Sub-2 y Sub-3 de la mina «Coto Sur», Cangas del Narcea

Beneficiaria de la explotación: «Carbonar, Sociedad Anónima»

Finca	Nombre de la finca	Tipo de terreno	Extensión m ²	Superficie a expropiar	Titulares (*)
1	Carracedo de Abajo.	Rústica.	4.461	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
2	Carracedo de Arriba.	Rústica.	12.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
3	La Carral.	Rústica.	4.180	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
4	Pleicín.	Rústica.	2.522	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
5	Piliella.	Rústica.	204	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
7	Campo.	Rústica.	1.102	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
8	Gorticona.	Rústica.	989	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
9	Portiella.	Rústica.	2.323	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
10	Cascón.	Rústica.	2.683	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
11	Pascón del Purruchero.	Rústica.	670	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
12	Vuelta del Carro.	Rústica.	2.617	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
13	Montoiro.	Rústica.	1.524	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
15	Portiquina.	Rústica.	1.395	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
16	Tierra del Pladano.	Rústica.	1.921	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
17	Tablada de Cosoiros.	Rústica.	1.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
19	La Mata.	Rústica.	1.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
20	La Silva.	Rústica.	8.700	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
21	El Ribadón.	Rústica.	4.066	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
25	La Peral.	Rústica.	875	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
26	Valle Ferreiro.	Rústica.	2.308	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
27	La Granda.	Rústica.	6.145	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
28	La Pudricada.	Rústica.	30.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
29	La Morueca.	Rústica.	8.913	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
30	Louseco.	Rústica.	10.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
31	Minadona de Arriba.	Rústica.	1.665	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
32	Minadona de Abajo.	Rústica.	919	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
34	Sobrón.	Rústica.	2.528	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
35	Sobrón de Abajo.	Rústica.	1.631	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
43	Huertas del Regueiro.	Rústica.	288	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
44	Huerta Capilla.	Rústica.	50	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
45	Era de Majar.	Rústica.	471	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
47	Solar de casa.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
48	1 vara de 32 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
49-C	3 varas de 32 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
50-D	1,875 varas de 62 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.

(*) Todas las fincas y derechos a expropiar son de la cotitularidad de don Manuel Murias Fernández, doña Blanca Aumente Gómez, doña Rosalía Aumente Gómez, don Emilio Aumente Gómez, doña María Aumente Gómez, doña María Argentina Aumente Gómez y don Antonio Aumente Gómez (en lo sucesivo, don Manuel Murias y seis más).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 31 de julio de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2001/26-31-V-1371. Conexión del distribuidor sur con la autovía de circunvalación de Valencia. Términos municipales de Aldaia, Alaquàs, Torrent y Chiva».

Lugar: Ayuntamiento de Aldaia. Día 16 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Alaquàs. Día 17 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 18 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a doce. Lugar: Ayuntamiento de Torrent. Día 18 septiembre de 2002. Hora de trece treinta a catorce treinta. Día 19 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 23 septiembre de 2002.

Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 24 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 25 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Chiva. Día 26 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a once treinta. Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 31 de julio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—37.671.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Resolución de la Consejería de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 20 de junio de 2002, por la que se declara la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación «Estela» número 121, en el término municipal de Betancuria.

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que por la entidad «Canteras de Cabo Verde, Sociedad Anónima», se ha solicitado, y ha sido declarada la admisión definitiva a trámite, la concesión directa de explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y municipio que se relacionan:

CDE 121; Estela; Sienitas; Dos; Betancuria (Fuerteventura).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrián, 3, 2.º, de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del ilustre Ayuntamiento de Betancuria.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2002.—Tomás Pulido Castro.—37.864.

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía por la que se autoriza para actuar en la Comunidad Autónoma de Canarias como Organismo de Control a la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada».

Primero.—Vista la solicitud formulada, con fecha 18 de julio de 2002, ante la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica por don Gaizka Solagaistua, como Director de Calidad de la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Leopoldo de la Rosa, número 4, edificio «Arga», local 2, urbanización «Las Indias», en Santa Cruz de Tenerife, con número de identificación fiscal B-38661047, para ser Organismo de Control Autorizado, para realizar inspecciones en el área industrial en los campos de elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, en la Comunidad Autónoma de Canarias. Visto el Certificado de Acreditación número 67/EI110 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 12 de julio de 2002, esta autorización poseerá validez mientras se mantenga en vigor la acreditación otorgada por ENAC, debiendo presentar periódicamente la entidad autorizada la documentación justificativa.

Segundo.—Vista la documentación que acompaña a la solicitud, y la posteriormente presentada con fecha 30 de julio de 2002, coincidente con la establecida por el artículo 43.3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996.

Considerando que como se desprende del análisis de la documentación aportada la entidad cumple las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 43.2 del Reglamento anteriormente citado para ser autorizado como Organismo de Control.

Considerando que la entidad solicitante dispone en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cana-